



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 23 de octubre de 2025

VISTO:

El EXPE 5228/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N.º 1102/2024, se aprobó el Plan de Tesis de la estudiante Cynthia Dayana OJEDA, DU 40318892, de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995).

Que mediante RD N.º 8/2025, se designó a la Esp. María Alejandra DE VICENTE, DU 24677826, como miembro titular en el Tribunal Evaluador del Plan de Trabajo Final de la estudiante Cynthia Dayana OJEDA, DU 40318892, de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995), en remplazo de la Mgter. Bibiana Edith HIDALGO.

Que a fojas 70, el tribunal evaluador informa que el tercer jurado no emitió dictamen, puesto que los plazos se vencieron, se solicitó intervención de la Comisión de Carrera.

Que la Comisión de Carrera, tras analizar la situación, sugiere que para subsanar la ausencia del tercer jurado evaluador, la Titularidad sea asumida por la Directora de Carrera, la Esp. Sonia Cecilia ECHEGARAY, puesto que los jurados suplentes protocolizados por RD N.º 1102/2025 fueron modificados sucesivamente debido a licencias y jubilaciones.

Que la Secretaria Académica, toma conocimiento y presta acuerdo favorable a lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



ARTÍCULO 1°.- Designar a la Esp. Sonia Cecilia ECHEGARAY, DU 29880704, como miembro titular en el Tribunal Evaluador del Plan de Trabajo Final de la estudiante Cynthia Dayana OJEDA, DU 40318892, de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995), en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas